

**CONCEPCIÓN**, 3 de febrero de 2006.-

**Nº 111 / VISTOS** : el Decreto de Administración Municipal Nº 49, de 30 de enero de 2006, que aprueba el Programa de Actividad Municipal denominado “Tercer Festival de la Voz Villa Universitaria”; el Oficio Ord. Nº 198, de esta fecha, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el que se solicita dictar una Resolución Fundada para efectuar una Contratación Directa a través del Sistema de Información ChileCompra, que permita la contratación de los servicios de los artistas Humorista Zip Zup y Banda Hipnosis, en el marco del Programa antes citado; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letras d) y g) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nºs. 4 y 7 letra e), 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## **D E C R E T O**

- 1.- Autorízase la **Contratación Directa** de los artistas **Humorista Zip Zup** representado por el señor **Marco Boffi Carrasco**, RUT Nº **14.403.957-2**, por un monto de **TRESCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000.-)** y **Banda Hipnosis**, representada por el señor **Gonzalo Pino Lobos** Rut Nº **13.951.689-3**, por un monto de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-)**, en atención a que dichos artistas son los únicos proveedores del show requerido por este Municipio, en el marco de la realización del Programa de Actividad Municipal denominado “Tercer Festival de la Voz Villa Universitaria”, lo que se configura como la existencia de un único proveedor del bien o servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letras d) y g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nºs. 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta Contratación al **CÓDIGO: 25.31.008.005 “DEPARTAMENTO COMUNAL DE JÓVENES”** del Presupuesto Municipal vigente
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Desarrollo Comunitario** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de la información de la Adquisición correspondiente a Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA  
ALCALDESA (S)**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Sres. Representantes Humorista Zip Zup y Banda Hipnosis
- Archivo
- MLE/plm.-